



SÁENZ PEÑA,

VISTO el expediente N° 434/2024 del registro de esta Universidad, y

CONSIDERANDO

Que por la Resolución Rectoral N° 621/07 se creó el FONDO ROTATORIO correspondiente al Servicio Administrativo Financiero 13.720 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional; aprobándose el Reglamento para el Uso del Fondo Rotatorio Jurisdiccional.

Que por resolución del C.S. N° 043/21 del 16 de diciembre de 2021, se incrementó el importe máximo para gasto individual con cargo al Fondo Rotatorio hasta el importe de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-).

Que mediante el expediente N° 001/24 se tramita la creación del Fondo Rotatorio para el presente ejercicio.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 008/2024, recaída en el expediente citado, se aprobó la creación del Fondo Rotatorio en la Jurisdicción 70, Subjurisdicción 02 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO - Servicio Administrativo Financiero 13.720 con Fuente de Financiamiento 11 -Tesoro Nacional.

Que mediante el Artículo 4° de la citada resolución, se resolvió que la cantidad máxima autorizada para cada gasto individual con cargo al Fondo Rotatorio, será de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) a excepción de los pagos de servicios básicos que deban realizarse, para los que no se observará límite de monto alguno.

Que el Decreto 1344/2007 establece en su art. 81, inciso “k” que en las cajas chicas que operen dentro de cada fondo rotatorio los gastos individuales no podrán superar la suma equivalente a OCHO (8) MÓDULOS de acuerdo al art. 35 de dicho reglamento.

Que resulta necesario modificar dicho monto para gastos individuales con cargo al Fondo Rotatorio a los fines de actualizarlo conforme el proceso inflacionario producido desde su última actualización.

Que dicha modificación ha sido aprobada en la sesión de este Consejo del 13 de marzo de 2024.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO
RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Modificar la Resolución de este Consejo N° 043/21 del 16 de diciembre de 2021, determinando como importe máximo para el gasto individual con cargo al Fondo Rotatorio hasta el valor de OCHO (8) MÓDULOS, establecidos por el artículo 28 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, y archívese.